

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem; —SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem. —Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. —Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Herrerías.

Debiendo procederse en este Ayuntamiento á la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1867 á 1868, se fija el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría las relaciones de alteracion que hayan tenido en su riqueza durante el período trascurrido desde la formacion del anterior repartimiento, en la inteligencia que de no verificarlo en dicho tiempo les parará el perjuicio consiguiente.

Herrerías 7 de Febrero de 1867. — Celestino de Noriega.

Ayuntamiento de Pesaguero.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, radicante en este distrito, y en su dia el reparto de la contribucion con que resulte gravada para el año económico de 1867 á 1868, se hace saber á todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, que en el término de quince días contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en sus propiedades por compra, venta, permuta, herencia y donaciones, acompañando á ellas los

títulos de adquisicion registrados en el de la propiedad del partido; pues de otro modo no serán admitidos, y pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Pesaguero 6 de Febrero de 1867. — Ramon Gonzalez.

Ayuntamiento de Argoños.

Los propietarios y colonos, así vecinos como forasteros, en este distrito municipal, se servirán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas documentadas que hayan experimentado en sus propiedades durante el presente año económico en el preciso término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial, bajo del concepto de que pasado dicho término no serán admitidas sus reclamaciones.

Argoños 6 de Febrero de 1867. — Julian Solar.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Todos los propietarios ó colonos así vecinos como forasteros de este distrito municipal, que hayan tenido alguna variacion por altas ó bajas que deban apreciarse en el apéndice al amillaramiento para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico, las presentarán documentadas, conforme se halla dispuesto por las instrucciones, en todo el presente mes de Febrero en la Secretaría del Ayuntamiento; pues pasado este plazo, les parará el perjuicio consiguiente.

Cabezón 5 de Febrero de 1867. — Santos Narezo Perez.

Ayuntamiento de Camargo.

La feria que de ganado vacuno se viene celebrando años ha en el punto de la Verde, del pueblo de Herrera, de este distrito municipal, en los días 16, 17 y 18 del corriente mes, no tendrá efecto en el actual por razon de la enfermedad llamada epizootia que se ha desarrollado en diferentes pueblos de la provincia.

Lo que se ha dispuesto así en cum-

plimiento de lo acordado por el señor Gobernador y se anuncia para que llegue á noticia del público.

Valle de Camargo 7 de Febrero de 1867. — José Miranda y Velarde.

Ayuntamiento de Los Corrales.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia en oficio de 8 del corriente, he señalado el 3 del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana para una segunda subasta de la construccion de una Casa-Escuela de niños en el pueblo de Coó, mediante no haber habido licitadores en la primera.

El remate se celebrará en los términos prevenidos por instruccion de 18 de Marzo de 1852, en la casa capitular de este Ayuntamiento de Los Corrales, bajo la presidencia de su Alcalde, hallándose de manifiesto en dicho acto y antes en la Secretaría del Ayuntamiento, para conocimiento del público, los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas bajo el que ha de hacerse la obra de indicada Escuela de Coó.

El precio ó presupuesto de la obra asciende á 1,565 escudos 220 milésimas. La subasta versará sobre la rebaja de dicha cantidad. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta será la de 5 por 100 ó sea la cantidad de 78 escudos 26 milésimas.

Este depósito se hará en metálico en la depositaría del Ayuntamiento, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la instruccion.

Los Corrales y Febrero 10 de 1867. — Alejandro Monasterio.

Modelo de proposicion.

D. N. N..... vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de una Casa-Escuela para

el pueblo de Coó, Ayuntamiento de Los Corrales, se compromete á tomar á su cargo la construccion de referidas obras con estricta sujecion á espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado y escribiendo en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, sin cuyo requisito se advierte será desechada toda proposicion.)

(Fecha y firma del proponente.)

Providencias judiciales.

D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la herencia de los bienes de D. Juan Antonio Colina Villanueva, vecino que fué del pueblo de Zurita, Ayuntamiento de Piélagos, que falleció sin disposicion alguna testamentaria en 16 de Mayo de 1820 en el pueblo de su vecindad, para que comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á hacer uso de su derecho dentro del término de 30 dias contados desde el dia en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, pues así lo tengo acordado en las diligencias de su razon promovidas por el procurador D. Manuel Bezanilla en nombre de D. Juan José de la Colina vecino de Zurita, en providencia del dia de ayer.

Dado en Santander á 8 de Febrero de 1867. — Pedro Mendiri y Lopez. — Por mandado de S. S., Marcelino Santa María.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía número 5, cuarto bajo.

Administración de Hacienda pública de la provincia de Santander.

ARRIENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.—REMATE PARA EL DIA 17 DE MARZO PRÓXIMO A LAS ONCE DE SU MAÑANA.

Debiendo procederse al arriendo por cuatro años de las fincas de mayor cuantía que á continuación se espresan, se señala el citado dia 17 de Marzo y hora indicada, cuya subasta será doble y simultánea en el Gobierno de esta provincia ante el Sr. Gobernador de la misma, Administrador y Escribano de Hacienda, y en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos de Miengo, Comillas y Campó de Yuso, ante sus Alcaldes, Procuradores, Síndicos y Escribano y á falta justificada de este, el Fiel de Fechos.

Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados á la Administración de mi cargo, ó en otro caso á la Alcaldía á que correspondan las fincas, conforme al modelo que se inserta á continuación, ateniéndose á las bases del pliego de condiciones que obra por cabeza del expediente de arriendo, debiendo acreditar todo el que quiera hacer postura tener depositado en la Tesorería de esta provincia ó accidentalmente en la depositaria de dicho Ayuntamiento el 10 por 100 del importe que sirve de tipo para la subasta en arriendo, acompañando al efecto dentro de dicho pliego de proposiciones la carta de pago (recibo en talon) de referido depósito.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblo donde radican.	Ayuntamiento.	Corporación á que corresponden.	Nombre del último llevador.	Importe Reales.
90 al 95.	16 heredades.....	122 carros.	Lienres.	Pielagos.	Cabildo de Santander.....	Casimiro Calderon....	820
6608 al 6620 y 32.	3 tierras, 10 prados y una casa.....	34 id.	Comillas.	Comillas.	Iglesia de Comillas.....	Manuel Gutierrez....	600
2292 al 2309.	14 tierras y 4 prados..		Medianedo.	Campó de Yuso.	Santa María Aguilár de Campó...		600

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la heredad de.... en término de.... que beneficia D. N. N., de la procedencia de...., señalada en el inventario con el número....., se obliga á llevar en arriendo dicha heredad por la suma de.... reales cada año, y en su virtud ha entregado en la Caja de Depósitos de la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia (ó en la Depositaria de Ayuntamiento del pueblo de....) la fianza prevenida en dicho anuncio, segun lo acredita la carta de pago (ó recibo adjunto).—Su fecha y firma.

MENOR CUANTÍA.—REMATE PARA EL DIA 17 DE MARZO A LAS ONCE DE SU MAÑANA.

Como haya de procederse al arriendo por cuatro años de las fincas que se citan seguidamente, se señala el dia y hora indicada para la subasta que ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos donde se hallan enclavadas las fincas, lo cual se efectuará en un solo acto con admision de pujas á la llana, ante dichos Alcaldes, Procuradores Síndicos y Escribanos, y á falta justificada de estos los Fieles de Fechos. Los remates se efectuarán conforme al pliego de condiciones que obra por cabeza de los expedientes de arriendo y que se reproducen al final de este anuncio, quedando sujeto todo expediente á la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Su cabida.	Pueblo donde radican.	Ayuntamiento.	Corporación á que corresponde.	Nombre del último llevador.	Importe Rls.
19 al 25	7 tierras.....	17 carros	Camargo.	Camargo.	Animas de Camargo.....	Casimiro Calderon....	96
26	Una idem.....	2 id.	Id.	Id.	Cofradía de Veracruz.....	El mismo.....	8
27 al 30	3 prados y una tierra..		Maliaño.	Id.	Rosario de Maliaño.....	Juan A. Gomez.....	74
31 y 32	2 prados.....	6 id.	Id.	Id.	Animas de id.....	El mismo.....	42
33 y 34	2 tierras.....	5 id.	Igollo y Muriedas.	Id.	Ntra. Sra. Asuncion Muriedas..	Hilario Perez.....	30
35	Un prado.....	3 id.	Escobedo.	Id.	Ermita de San Andrés.....	Casimiro Calderon....	6
36	1 terreno de 6 castaños		Id.	Id.	Ntra. Sra. de Escobedo.....	Gregorio Mazarrasa...	55
37 al 40	4 prados.....	12 1/2 id.	Mortera y Escobedo	Id.	Santa Cruz de id.....	Casimiro Calderon....	64
41, 42 y 8 urbanas.	2 tierras.....	20 id.	Herrera.	Id.	Iglesia de San Tirso.....	Fernando del Rio....	200
97 al 121	18 id. y 7 prados.....	106 id.	Camargo.	Id.	Abadía de Camargo.....	Casimiro Calderon....	250
122 al 155	25 id. y 3 id.....	98 id.	Id.	Id.	Beneficiado de id.....	El mismo.....	230
156 al 166	9 id. y 3 id.....	38 id.	Herrera y Muriedas	Id.	Beneficiado de Herrera.....	José Miera.....	230
167 al 173	7 id.....	10 id.	Revilla.	Id.	Curato de Revilla.....	Casimiro Calderon....	55
174 al 181	1 id. y 7 prados.....	40 1/2 id.	Igollo y Cacicedo.	Id.	Fábrica de Cacicedo.....	El mismo.....	220
182 al 197	19 tierras.....	47 id.	Camargo.	Id.	Idem de Camargo.....	El mismo.....	110
199 al 201	19 id.....	47 id.	Id.	Id.	Idem idem.....	El mismo.....	110
202 al 217	17 id. y 6 prados.....	36 id.	Selores y Camargo	Id.	Iglesia de Selores y Camargo...	El mismo.....	105
218 y 13 urbanas.	Un terreno con árboles	1 1/2 id.	Igollo.	Id.	Idem de Igollo.....	El mismo.....	65
219 al 228	8 tierras y 2 prados...		Herrera.	Id.	Fábrica de Herrera.....	El mismo.....	345
229 y 230	2 tierras.....	4 id.	Revilla.	Id.	Idem de Revilla.....	El mismo.....	24
231	Un prado.....	2 id.	Escobedo.	Id.	Idem de Escobedo.....	El mismo.....	8
232 al 255	17 tierras y 6 prados..	75 id.	Parbayon.	Id.	Iglesia de Parbayon.....	Domingo Cadelo.....	370
262 al 268	7 prados.....	29 id.	Boo.	Id.	Idem de Boo.....	Ramon de Mier.....	35
7, 741, 108 y 409	Una tierra, un prado y dos casas.....		Escobedo.	Id.	Ermita de San Pantaleon.....	Gregorio Mazarrasa...	100
43	Una tierra.....	1 id.	Arce.	Pielagos.	Ermita de San Bartolomé.....	Rafael Castillo.....	3
44	Una id.....	2 id.	Barcenilla.	Id.	Nuestra Señora del Rosario...	José de la Fuente Real.	10
45	Una id.....	3 id.	Id.	Id.	Ermita de San Gregorio.....	El mismo.....	14
46 al 56	3 tierras y 8 prados...	20 1/2 id.	Id.	Id.	Animas.....	El mismo.....	70
61	Una id.....	4 id.	Carandía.	Id.	San Roman de Carandía.....	Nicolás Cabia.....	40
62 al 79	18 prados.....	48 id.	Cianca y Parbayon	Id.	Animas de Cianca.....	Bartolomé Callergos..	105
256 al 261	6 id. y una tierra.....		Zurita.	Id.	Iglesia de Zurita.....	Saturnino Argumon..	50
7, 613 y 7, 614	Un prado.....	6 id.	Arce.	Id.	Ermita de Santa Ana.....	Gregorio Mazarrasa...	14
56 al 60	4 tierras.....	8 id.	Posadorios.	Id.	Idem de Posadorio.....	José de la Fuente Real.	30
324 al 369	46 prados.....	51 id.	Ucieda.	Ruente.	Veracruz de Ucieda.....	Manuel D. Terán.....	52
370 al 408	39 id.....	24 id.	Id.	Id.	Cofradía de Animas de id.....	Celedonio Diaz.....	26
409 y 410	2 id.....	1 id.	Id.	Id.	Ermita de San Ildefonso.....	Manuel Diaz Terán...	10
411	Una tierra.....	1 1/2 id.	Id.	Id.	Nuestra Señora del Rosario...	Francisco Balbas.....	10
412 al 417	2 tierras y 4 prados...	4 1/2 id.	Id.	Id.	Animas de Ruente.....	Felipe Gonzalez.....	100
437 al 443	2 prados.....	4 1/2 id.	Ruente.	Id.	Animas de Lamiña.....	Francisco Gutierrez...	35
521 al 528	4 tierras y 4 prados...	6 id. y 3 1/2 obreros..	Lamiña.	Id.	Iglesia de idem.....	El mismo.....	35
418 al 419	2 prados.....	3 obreros..	Id.	Los Tojos.	Cofradía de Animas.....	Francisco Saez Perez..	17
420	Una tierra.....	2 1/2 carros	Correpoco.	Id.	Santuario de Saja.....	Francisco Saez.....	12
531 al 535	5 prados.....	4 id.....	Saja.	Id.	Iglesia de Correpoco.....	Juan José Perez.....	42
444	1 id.....	Una brazav	Correpoco.	Cabezón de la Sal.	Ermita de San Roque.....	Pedro José Perez.....	24
445	Una tierra.....	Una id.	Ontoria.	Id.	Idem de San Sebastian.....	Manuel Crespo.....	29
446	Un prado.....	Una id.	Id.	Id.	Idem de la Castañera.....	Cristobal Linares.....	44
447 al 449	3 id.....	4 id.	Id.	Id.	Rosario de Periedo.....	Francisco Lama.....	14
450 al 452	3 id.....	4 id.	Casar de Periedo.	Id.	Ermita de las Nieves.....	El mismo.....	14
453 al 456	Una tierra y 3 prados.	19 1/2 id.	Id.	Id.	Animas de Periedo.....	El mismo.....	69
457 al 458	Una id. y 1 id.....	32 id.	Id.	Id.	Nuestra Señora de la Peña...	Manuel G. Orejan.....	41

Número del inventario.	Clase y Número de las fincas.	Su cabida.	Pueblo donde radican.	Ayuntamiento.	Corporación a que corresponden.	Nombre del último llevador.	Importe Rels.
541 al 7,674	3 partes de prado.....	5 obreros..	Carrejo.	Cabezón de la Sal.	Iglesia de Carrejo.....	Claudio Abin.....	34
542 al 543	Un prado y calzada...	Una braza.	Ontoria y Bernejo	Id.	Iglesia de Ontoria.....	Cristóbal Gonzalez....	41
6,382 al 6,384	3 prados.....	20 brazas..	Casar.	Id.	Mitra de Santander.....	Francisco García Lama	80
6,607	Una tierra 4 prados...		Id.	Id.	Iglesia de Cigüenza.....	El mismo.....	14
547	Un prado.....	Un obrero.	Id.	Id.	Idem de Cabezón de la Sal....	Juan Francisco Cuesta.	30
459 al 468	3 tierras y 7 prados..	32 carros.	Mazcuerras.	Mazcuerras.	Animas de Mazcuerras.....	Manuel S. Orejón....	77
469 al 474	5 id. y 1 id.....	15 id.	Id.	Id.	Ermita de Santa Agueda.....	El mismo.....	40
544 al 546	3 prados.....	4 id.	Bustabado.	Id.	Iglesia de Bustillo.....	Alfonso Gutierrez....	55
548	1 id.....	1 id.	Mazcuerras.	Id.	Idem de Cos.....	Manuel Orejón.....	20
549 al 552	4 id.....	12 id.	Id.	Id.	Idem de Mazcuerras.....	El mismo.....	28
553 y 554	1 id. y una tierra.....	3 id.	Id.	Id.	Idem de San Sebastian.....	El mismo.....	38
555 al 561	7 prados.....	13 id.	Id.	Id.	Idem de San Juan.....	El mismo.....	30
489 al 499	11 id.....		Tudanca.	Tudanca.	Animas de Tudanca.....	Simon S. Miranda....	17
503 al 514	12 id.....	16 id.	Sarceda.	Id.	Curato de Sarceda.....	Antonio Cosío.....	400
516 al 520	5 id.....	3 1/2 id.	Barcenillas.	Id.	Iglesia de Barcenillas.....	Antonio Ruiz.....	23
573 al 585	17 tierras.....	706 id.	Tudanca.	Id.	Idem de Tudanca.....	Telesforo Grande....	358
917 al 923	7 id.....	1708 brazas	Lusa y Santullano	Sámamo.	Beneficio de Santullano.....	Gregorio Torre.....	52
964	Un prado.....	3 3/4 carros	Hoz.	Rivamontan al Monte.	Animas de Hoz.....	Dámaso Cagigal.....	4
1,099 al 1,148	12 id. y 8 tierras.....	84 id.	Villaverde.	Id.	Iglesia de Villaverde.....	Antonio de Vega.....	190
1,119 y 1,120	1 id. y 1 id.....	4 id.	Omoño.	Id.	Idem de Mioño.....	El mismo.....	19
967 al 978	7 tierras un terreno y dos prados.....	37 id.	Carriazo.	Rivamontan al Mar	Nuestra Señora de Carriazo....	Lorenzo Torriente....	45
1,131 y 1,132	2 tierras.....	24 id.	Bareyo.	Id.	Iglesia de Güemes.....	Antonio Palacios....	71
989 al 998	10 prados.....	60 id.	Anaz.	Medio Cudeyo.	Animas de Anaz.....	Joaquín Gándara....	84
999 al 1,007	5 tierras y 4 prados..	27 id.	Baldecilla.	Id.	Santuario de Cudeyo.....	Pedro Gándara.....	100
1,008	Un prado.....	3 id.	Solares.	Id.	Ermita de Solares.....	Francisco Cifrián....	24
1,010 al 1014	5 id.....	9 1/2 id.	Sobremozas.	Id.	Santa María de Cudeyo.....	Ramón Gándara.....	40
1,091 al 1,098	5 id. y 3 tierras.....	290 1/2 id.	Hermosa.	Id.	Beneficio de Hermosa.....	Eduardo Cabada....	334
1,180 al 1,182	3 prados.....	6 id.	Anaz.	Id.	Iglesia de Anaz.....	Joaquín Gándara....	22
1,015 al 1,033	19 id.....	124 1/2 id.	Arenal.	Penagos.	Luminaria de Sobarzo.....	Diego Cayón.....	155
1,034 al 1,045	12 id.....	77 id.	Id.	Id.	Cofradía del R.º Penagos.....	El mismo.....	88
1,046 al 1,071	26 id.....	721 id.	Id.	Id.	Animas de Sobarzo.....	El mismo.....	175
1,072 y 1,073	2 id.....	10 id.	Id.	Id.	Ntra. Sra. Valencia de id.....	El mismo.....	8
6,838 al 6,842	4 prados y una casa...	3 id.	San Roman.	Cayón.	Animas de San Roman.....	José Gutierrez.....	4
6,843 al 6,849	2 id. y 5 tierras.....	21 id.	Santo Cilde.	Id.	Santuario de Santo Cilde.....	El mismo.....	34
6,850	Un prado.....	31 id.	Id.	Id.	Capellanía de id.....	Manuel San.....	200
6,851 al 6,861	7 tierras 4 prados....	32 id.	Abadilla.	Id.	Animas de Abadilla.....	José Revuelta.....	79
6,862 al 6,863	2 prados.....	16 id.	Id.	Id.	Nuestra Señora del Rosario....	El mismo.....	59
6,864 al 6,871	7 tierras y un prado..	29 id.	Id.	Id.	Ermita de San Lorenzo.....	El mismo.....	71
6,873	1 id.....	4 id.	Id.	Id.	Animas de N. S. de la Encina..	El mismo.....	9
6,872	1 id.....	1 id.	Id.	Id.	Idem idem.....	Francisco Cuesta....	9
6,874 al 6,875	2 id.....	7 id.	Penilla.	Id.	Nuestra Señora de Penilla....	Cipriano Alonso....	15
6,876 al 6,882	5 id. y 2 prados.....	72 id.	Id.	Id.	San Miguel de idem.....	El mismo.....	156
6,901 al 6,902	1 id. y 1 id.....	16 id.	Cayón.	Id.	Beneficio de Cayón.....	Manuel Colsa.....	72
6,972	Un prado.....	1 id.	San Roman.	Id.	Iglesia de San Roman.....	José Gutierrez.....	3
6,973 al 6,980	2 prados y 6 tierras..	32 id.	Abadilla.	Id.	Beneficio de Abadilla.....	José Revuelta.....	110
6,981 al 6,985	5 tierras.....	14 id.	Id.	Id.	Fábrica de San Julian.....	Francisco Cuesta....	73
6,986 y 6,987	Una tierra y un prado.	3 id.	Penilla.	Id.	Iglesia de Penilla.....	Cipriano Alonso....	15
924 al 936	5 id. 3 viñas y 5 prados	607 brazas.	Islares.	Castro-Urdiales.	Cabildo de Isla.....	Ramón Hiera.....	47
13	Una tierra.....		Mioño.	Id.	Adjudicación por débitos....	Manuel Pagola Colina.	5
5,604 al 5,610	4 tierras y 4 prados..	12 carros.	Suances.	Ongayo.	F. de la Iglesia de dicho pueblo.	Faustino Bustamante .	7
5,183 al 5,202	16 id. 4 id.....	53 id.	Ubiarco.	Id.	Monjas de Santillana.....	Francisco Diaz.....	37
5,239 al 5,243	4 id. 1 id.....	18 id.	Ongayo.	Id.	Santuario de Santiurde.....	Miguel Aguirre.....	17
5,244 al 5,247	1 id. 3 id.....	6 id.	Id.	Id.	Ermita de Santa Ana.....	El mismo.....	3
5,248 al 5,251	2 id. 2 id.....	10 id.	Id.	Id.	Cofradía de Animas de Ongayo.	El mismo.....	8
5,466 al 5,469	4 prados y una casa..	36 id.	Id.	Id.	Curato de idem.....	Angel Diego.....	80
5,203 al 5,223	14 id. y 7 tierras.....	30 id.	Oreña.	Santillana.	Animas de Oreña.....	Vicente Gutierrez....	43
5,224 al 5,226	3 prados.....	13 id.	Campengo.	Id.	Ermita de San Cipriano.....	Bernardo Cueva.....	45
5,231 al 5,234	2 id. y 3 tierras.....	21 id.	Viveda.	Id.	Nuestra Señora del Rosario....	Pedro Gonzalez Alonso	25
5,435	Un prado.....	6 id.	Queveda.	Id.	Cabildo de Santander.....	El mismo.....	5
5,436	1 id.....	6 id.	Mijares.	Id.	Idem.....	El mismo.....	5
5,453 al 5,465	2 prados y 11 tierras..	30 id.	Oreña.	Id.	Beneficio de Oreña.....	Vicente Gutierrez....	33
5,470 al 5,477	8 prados.....	18 id.	Id.	Id.	Ntra. Sra. Inogedo.....	El mismo.....	13
5,590 al 5,593	4 id.....	9 id.	Id.	Id.	Fábrica de Oreña.....	El mismo.....	8
5,252 al 5,257	6 prados y una tierra.	20 id.	Coó.	Los Corrales.	Ntra. Sra. de los Remedios....	Lorenzo Perez.....	38
5,259 al 5,260	2 prados.....	3 id.	Barros.	Id.	Idem de las Nieves.....	Domingo Villalva....	30
5,261 y 5,262	Una tierra y un prado.	8 id.	San Mateo.	Id.	Animas de San Martín.....	Manuel Ceballos....	8
5,263	Una tierra.....	2 1/4 id.	Id.	Id.	Rosario de idem.....	El mismo.....	2
5,264 al 5,265	2 prados.....	8 id.	Id.	Id.	Ntra. Sra. la Rueda.....	Domingo Villalva....	11
5,538 al 5,547	8 id. y 2 tierras.....	19 id.	Barros.	Id.	Curato de Barros.....	El mismo.....	109
5,979 al 5,983	2 id. 3 id.....	11 id.	San Mateo.	Id.	Iglesia de San Mateo.....	Miguel Ceballos....	85
5,984 al 5,992	6 id. 3 id.....	18 id.	Coó.	Id.	Idem de Coó.....	Lorenzo Perez.....	207
5,993 y 5,994	2 prados.....	2 id.	Barros.	Id.	Idem de Barros.....	Domingo Villalva....	42
7,640 al 7,648	9 id.....	13 id.	Id.	Id.	Cabildo de Santillana.....	Lorenzo Perez.....	240
7,649 al 7,660	12 tierras.....	59 id.	Id.	Id.	Idem de Santander.....	El mismo.....	325
5,270 y 5,271	2 id.....	7 1/2 id.	Molledo.	Molledo.	Rosario de Elguera.....	Cornelio Rios.....	80
5,321 al 5,327	7 prados.....	113 id.	Id.	Id.	Santuario de San Roque.....	El mismo.....	18
5,478 al 5,485	7 id. y una tierra.....	4 id. 13 1/2 p.	Id.	Id.	Beneficio de Santa Eulalia....	Pedro Selaya.....	416
5,690 al 5,698	9 tierras.....	110 carros.	Elguera.	Id.	Iglesia de Elguera.....	Tomás Gutierrez....	22
5,384 al 5,390	2 prados y 5 tierras..	16 id.	Viérnoles.	Torrelavega.	Cofradía de Animas.....	José Alonso.....	245
5,554 al 5,579	7 id y 7 id. y 2 arboleras	39 id.	Ganzo.	Id.	Curato de Ganzo.....	Tomás Gonzalez....	81
5,580 al 5,589	3 prados y 7 tierras..	87 id.	Viérnoles.	Id.	Beneficio de Viérnoles.....	Manuel Carrera.....	360
5738 al 5747 y 7661	8 tierras y 2 prados..	41 id.	Torrelavega.	Id.	Iglesia de Torrelavega.....	José Alonso.....	160
5,748 al 5,772	23 id. y 2 id.....	21 id.	Dualez.	Id.	Idem de Dualez.....	Manuel Carrera.....	100
5,804 al 5,811	2 id. y 6 id.....	12 id.	Campuzano.	Id.	Idem de Torres.....	José Corrales....	24
5,812 al 5,815	4 prados.....	12 id.	Torres.	Id.	Idem de Sierrapando.....	Antonio Lastra.....	60
5,838 al 5,840	Una tierra y 2 prados.	2 id.	Sierrapando.	Id.	Iglesia de Golbarido.....	Antonio S. Bustamante	12
5,735 y 5,736	3 prados.....	2 id.	Golbarido.	Reocin.	Virgen de Udías.....	Manuel Fernandez....	202
6,083 al 6,096	14 id.....	20 id.	Udías.	Alfoz de Lloredo.	Santa Juliana de Toporías....	Manuel Perez.....	206
6,097 al 6,124	23 id. y 5 tierras....	53 id.	Toporías.	Id.	San Pedro de id.....	El mismo.....	77
6,125 al 6,135	11 id.....	20 id.	Id.	Id.	Animas de Novales.....	José García.....	134
6,136 al 6,146 y 20 al 22	6 prados, 5 tierras y 3 casas.....	37 id.	Cigüenza.	Id.			

6,147 al 6,150	4 prados	60 carros.	Rudaguera.	Alfoz de Lloredo.	San Roque de Rudaguera	Vicente García	91
6,457 al 6,484	28 id.	34 id.	Udías.	Id.	Iglesia de Udías	Manuel Fernandez	215
6,522 al 6,639	13 id. y 5 tierras	44 id.	Novales.	Id.	Id. de Novales	Juan Collado	145
6,540 al 6,551	18 id. y 4 id.	24 id.	Rudaguera.	Id.	Id. de Rudaguera	Vicente García	167
6,599 al 6,606	8 id.	64 id.	Ciguenza.	Id.	Id. de Ciguenza	Juan Collado	90
6,773 al 6,800	28 tierras	17 id.	Novales.	Id.	Beneficio de Novales	El mismo	345
7,675 al 7,781	2 id. y 5 prados	20 id.	Rudaguera.	Id.	Monjas de Santillana	Vicente García	116
5,437 al 5,443	7 prados	Id.	Id.	Id.	Cabildo de id.	El mismo	98
5,737	Uno id.	Id.	Busta.	Id.	Id. de id.	José Perez	100
7,718	Uno id.	Id.	Id.	Id.	Nuestra Señora del Rosario	Antonio Sanchez	1
6,215 al 6,218	4 id.	13 id.	Ruiseñada.	Comillas.	Rosario de Ruiseñada	Estéban Quijano	142
6219 á 6243 24 y 25	20 id. 5 tierras y 2 casas	107 id.	Id.	Id.	Animas de id.	El mismo	346
6,485 al 6,492	2 id. y 6 tierras	26 id.	Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo	34
6,252 al 6,257	5 prados y una id.	11 id.	Tejo.	Valdáliga.	Animas del Tejo	El mismo	12
6,621 al 6,624	1 id. y 3 id.	5 1/2 id.	Linares.	Peñarubia.	Iglesia de Linares	Manuel Sobrado	10
6,625 al 6,628	3 id. y 2 id.	3 c., 6 c. y un obrero.	Piñera y Cicera.	Id.	Id. de Peñarubia	Facundo Collantes	34
6,629	1 id.	Un obrero.	Lafuente.	Id.	Parroquia de la Fuente	Roman Linares	6
6,816	1 id.	7 carros.	Puente-Viesgo.	Puente-Viesgo.	Animas de Puente Viesgo	Guillermo Fernandez	6
6,942 al 6,946	5 id.	20 id.	Hijas.	Id.	Iglesia de San Victor	Antonio Fernandez	50
6,947	9 id. y una tierra	44 id.	Corrobárceno.	Id.	Iglesia de Corrobárceno	Francisco Gonzalez	45
6,961 al 6,965	12 id y 3 id.	19 id.	Las Presillas.	Id.	Id. de San Nicolás	Miguel Rivero	88
6,988 al 6,989	2 id.	20 id.	Corrobárceno.	Id.	Animas de Corrobárceno	Francisco Gonzalez	40
6,817 al 6,818	2 id.	Id.	Bargas.	Id.	San Andrés de Bargas	Manuel Cano	4
6,813 al 6,815 y 34	Un h.°, 2 ps. y casa	35 id.	Aes.	Id.	Nuestra Señora de Gracia	Domingo Quijano	70
7,740	Un cerraton	2 id.	Agüero.	Marina de Cudeyo	Cabildo de Marina de Cudeyo	José Bolivar	16
1,133 y 1,134	2 cierros	27 id.	Miera.	Miera.	Iglesia de Miera	Manuel Gomez Perez	146
1,156 al 1,159	4 prados	135 id.	Práves.	Hazas en Cesto.	Id. de Praves	Laureano Blanco	124
1,155	1 id.	104 id.	Hazas.	Id.	Id. de Hazas	Francisco Hedilla	9
1,161 al 1,179	2 tierras y 17 prados	25 id.	Arenal.	Penagos.	Beneficio de Penagos	Diego Cayon	263
1,183 al 1,199	6 id., 9 prados y 2 viñas	66 id.	S. Miguel de Haras	Voto.	Capellanía de Ramos	Galo Ruesga	460
1,285 al 1,287 y 72	3 prados y 1/4 de casa	30 id.	Secadura y Rada.	Id.	Fábrica de Secadura	El cura Párroco	4
1,200 al 1,210 y 57	8 ts., 3 ps. y un casa	20 id.	Bádames.	Id.	Cofradía del Carmen de Bádames	Faustino Cagiga	130
1,243 al 1,253	5 tierras y 6 prados	30 id.	Bueras.	Id.	Beneficio de Padiérniga	Felipe Peral	166
1,288 al 1,297	7 id. y 3 id.	20 id.	Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo	53
1,211 al 1,214 y 58	4 ts. y una parte casa	Id.	Id.	Id.	Animas de id.	El mismo	140
1,236 al 1,259	2 tierras, 2 prados, 19 viñas y 2 árboles	Id.	Ampuero.	Ampuero.	Cabildo de Ampuero	Gabriel Labin	131
1,135 al 1,141	6 tierras y un prado	Id.	Riotuerto.	Riotuerto.	Parroquia de San Crispin	Juan Lombana	12
1,125 al 1,130	6 tierras	Id.	Bareyo.	Bareyo.	Iglesia de Bareyo	Manuela Palacio	20
39 y 40	2 tierras y 2 casas	Id.	Arnuero.	Arnuero.	Mártires de Arnuero	Santiago del Anillo	30
6,412 al 6,445	9 vs., 19 ps. y 6 ts.	Id.	S. V. la Barquera.	S. V. la Barquera.	Beneficio ecónomo S. Vicente	A. Fernandez y otros	60
79 urbanas.	Una casa y un establo	Id.	Selores.	Cabuérniga.	Adjudicacion por débitos	Juana Gomez	5
108 rústicas.	Un prado	Id.	Tresviso.	Tresviso.	Idem	Pascual Collado	3
107	Una tierra	Id.	Arenas.	Arenas.	Idem	H. de Francisco Cueto	5
7	Una 6.ª parte de casa	Id.	Guriezo.	Guriezo.	Idem	Gregorio Saez	25
12 rúst. 4 urbns.	Un prado y una casa	Id.	S. Pedro Romeral	S. Pedro Romeral.	Idem	Bernardo Ruiz	15
33 al 36	4 tierras	Id.	Fombellida y Celada.	Enmedio.	Idem	Estéban Sainz	23
7,992 al 7,993	Una tierra y un prado	Id.	Idem y Cervatos.	Id.	Iglesia de Castrilló del Haya	Mat o Gonzalez	12
7,917 al 7,924	Un prado y una tierra	Id.	Campo y Sobrepeña.	Valderredible.	Cofradía de San Marcos	50	
7,925 al 7,953	18 tierras y 12 prados	Id.	Cuena.	Valdeolea.	Beneficio de Cuena	Pedro Barona	15
7,954 al 7,955	2 prados	Id.	Arcera.	Los Carabeos.	Beneficio de Arcera	El mismo	12
7,956 al 7,961	4 tierras y 2 prados	Id.	Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo	4
7,962 al 7,975	5 tierras y 9 prados	Id.	Aroco.	Id.	Beneficio de id.	El mismo	16
7,976 al 7,991	6 id. y 9 id.	Id.	Id.	Id.	Iglesia de id.	El mismo	20

En el mismo día 17 de Marzo y hora de diez á once de su mañana se procederá á la subasta en arriendos por cuatro años, á contar con los frutos del presente de 1867, al de 1870 inclusive, de todas las fincas rústicas que por corporaciones á continuacion se espresan, cuya subasta tendrá efecto en un solo acto, con admision de pujas á la llana, en la casa Aduana de esta ciudad, y oficina de la Administracion de Hacienda pública, ante mi autoridad, el Oficial 1.º interventor y el Escribano del Juzgado especial de Hacienda, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Administracion y el cual se inserta al final de este anuncio, quedando el remate en favor del mejor postor previa la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

Número del inventario.	Clase y Número de las fincas.	Su cabida.	Pueblos donde radican.	Ayuntamiento.	Corporacion á que corresponden.	Nombre del último llevador.	Im-port. Rels.
3 al 5	3 prados	19 carros.	Monte.	Santander.	Ermita de San Bartolomé	Domingo Herrera	98
13 y 14	2 idem	5 id.	Idem.	Id.	Id. de San Miguel	Higinio Toca	26
15 al 18	2 prados y 2 tierras	21 id.	San Roman.	Id.	Nuestra Señora del Mar	Manuel Mier	184
96	Un prado	6 id.	Idem.	Id.	Beneficio de id.	El mismo	28

PLIEGO de condiciones que ha de regir para el arrendamiento en pública subasta de varias fincas radicantes en los pueblos que se espresan en el anuncio anterior como procedentes del Clero y del Estado, las cuales se rematan por los años y cosechas que se indican, á saber:

- 1.º El remate se celebrará en las casas consistoriales de los Ayuntamientos que se citan en dicho anuncio el día 17 de Marzo y hora de las once de su mañana ante los respectivos Alcaldes, Procuradores Síndicos, Escribanos ó Fieles de fechos, quedando pendiente de la Direccion general la aprobacion del remate por fincas de mayor cuantía, y del Sr. Gobernador, por las de menor.
- 2.º No se admitirá postura menos de la cantidad que hoy produzcan y que se designa á cada lote segun las reglas establecidas por instruccion, en la inteligencia que conforme á la misma, todos los arriendos se han de verificar á pagar solo en metálico.
- 3.º Además del precio del remate se pagará á prorata en los plazos estipulados, y tambien en metálico, el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.
- 4.º El rematante de una ó mas fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan, y del estado en que se encuentren con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas al estilo del pais.
- 5.º El arrendatario pagará por semestres adelantados en la oficina del ramo el importe del arriendo si es de veinte mil reales inclusive en adelante; por trimestres, tambien adelantados, si escediendo de quinientos reales no llegase á veinte mil, y anualmente á su vencimiento cuando no pasen de quinientos reales; pero afianzando en este caso á satisfaccion del Administrador.

- 6.º El arriendo será por tiempo de cuatro años, ó ya sea por los frutos y cosechas de 1867, 1868, 1869 y 1870.
- 7.º Las contribuciones que actualmente graviten y puedan gravitar sobre la propiedad y correspondan á las fincas arrendables, será de cuenta y cargo de los arrendatarios el pagarlas.
- 8.º Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta que concluya el año corriente en que haga suyas las fincas.
- 9.º No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.
- 10.º No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizados por extincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.
- 11.º En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.
- 12.º Los arrendatarios no sufrirán otros desembolsos que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos y pregoneros, y el del papel que se invierte en el expediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.
- 13.º Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego

Santander 12 de Febrero de 1867.—P. O., Eugenio Rodriguez Ayalde.